

MEMORIA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
AÑO 2013

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención municipal de conformidad con lo establecido por el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La Intervención municipal ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

El ejercicio de esta función viene desarrollado en los artículos 213 a 223 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ejercicio de la expresada función comprende:

- a. La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b. La intervención formal de la ordenación del pago.
- c. La intervención material del pago.
- d. La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones

No están sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

De acuerdo con el 219.2 TRLHL se realiza una fiscalización limitada de los gastos, que se limita a comprobar los siguientes extremos:

- a. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLHL
- b. Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente.
- c. Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del presidente.

En el ejercicio de esta función se han informado los siguientes expedientes:

A) FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA:

	nº expedientes
1. CONTRATOS	
1.1. OBRAS	
*Nuevas	25
*Certificaciones finales	46
*Proyecto y Obra	1
1.2. SUMINISTROS	17
1.3. SERVICIOS	38
1.4. GESTIÓN SERVICIOS PÚBLICOS	2
1.5. ADMINISTRATIVOS ESPECIALES	3
1.6. PRIVADOS-ARTÍSTICOS	35
1.7. PRÓRROGAS	60
1.8. MODIFICACIONES	25
1.9. REVISIONES	90
1.10. PRÓRROGA Y REVISIÓN	3
1.11. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA	3
1.12. MODIFICACIÓN Y REVISIÓN	2
1.13. MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN	3
1.13. RESOLUCIONES	15
1.14. PATRIMONIALES	16
1.16. ADJUDICACIONES	67
1.17. DEVOLUCIÓN DE AVAL	1
TOTAL	452
2. SUBVENCIONES	
*Convocatorias generales	12
*Nominativas y de concesión directa.....	92
*Propuesta de concesión convocatorias.....	12
TOTAL	116
3. CESIONES GRATUITAS Y PERMUTAS DE BIENES	4
4. PERSONAL	
*Contratos y prórrogas	379
*Gastos(dietas,indemnizaciones, horas extra,etc).....	104
*Nóminas	12
TOTAL	495
5. EXPROPIACIONES	9
TOTAL INFORMES FISCALIZACIÓN PREVIA.....	1076

B) FISCALIZACIÓN POSTERIOR-CONTROL FINANCIERO:

1. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

*Educación	6
*Cultura	12
*Sanidad, comercio y mercados	7
*Deportes	259
*Turismo y festejos	64
*Área Social	290
*Organización y sistemas	2
*Sindicatos y Grupos Políticos.	1
*Servicios Jurídicos	2
*Sociedad Ovetense de Festejos	34
*Congresos	46
TOTAL	723

3. ACTUACIONES PREVIAS AL REINTEGRO REALIZADAS SOBRE JUSTIFICACIONES PENDIENTES (requerimientos al beneficiario y al centro gestor e informes de fiscalización de la justificación)

*Subvenciones 2006 Deportes	2
*Subvenciones 2008 Deportes	2
*Subvenciones 2010 Deportes	2
*Subvenciones 2011 Deportes Y Área Social.....	4
*Subvenciones 2012 Deportes y Área Social	31
TOTAL	41

4. EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE:

29

5. CONTROL FINANCIERO FUNDACIÓN GUSTAVO BUENO AÑO 2007 “OVIEDO XII SIGLOS”

1

TOTAL 794

C) OTROS INFORMES DE FISCALIZACIÓN

1.Presupuesto General del Ayuntamiento.....	1
2.Modificaciones del Presupuesto	
*Generaciones de crédito	17
*Incorporaciones	5
*Transferencias	27
*Suplementos	4
3.Liquidación	1
4.Cuenta General	1

5. Concertación operaciones de crédito	3
6. Informes en cumplimiento RD Ley 8/2013.....	5
7. Informe de estabilidad presupuestaria de la liquidación de 2012.....	1
8. Informe de estabilidad de Cinturón Verde, S.A. 2012...	1

TOTAL 65

TOTAL INFORMES DEL SERVICIO AÑO 2013 1935

D) FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD

E) FISCALIZACIÓN DE LAS RELACIONES DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y CUENTAS DE PAGOS A JUSTIFICAR.

F) ASISTENCIA A LA RECEPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SUMINISTROS DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A 50.000 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO): 23

G) OTRAS FUNCIONES:

- Gestión Programa de Subvenciones Ayto CPD y Remisión periódica de Información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Remisión información en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Organización de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los **MEDIOS PERSONALES** con los que se ha contado durante el ejercicio 2013 los integran las siguientes personas:

- José Luis González Díaz, Interventor.
- Idoia González Fernández, Adjunta a Jefe de Servicio de Fiscalización.
- Davinia Fernández Trevín, Técnico de Administración General (Interina).
- Eva Infante Suárez, Secretaria del Interventor.
- María Antonia López Fernández, Jefa de Negociado de Intervención.
- Julio González García, Auxiliar (Personal de Colaboración Social).

Oviedo, 21 de marzo de 2014

El Interventor

José Luis González Díaz